



GACETA MUNICIPAL

Chiconcuac, Administración 2022-2024

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

No. 12/22 de marzo de 2024

CONTENIDO

- Integración del Consejo Municipal de Agenda 2030.
- Acuerdo por el que se emite convocatoria para Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México.

Secretaría del
Ayuntamiento

SIN TEXTO

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 91 fracciones VIII, XIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO**

Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña
Presidenta Municipal Constitucional de Chiconcuac,
Estado de México
Administración 2022-2024

A sus habitantes hace saber:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 30 y 31 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, han tenido a bien aprobar y expedir:

Integración del Consejo Municipal de Agenda 2030.

Acuerdo por el que se emite convocatoria para Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México.

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Centésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **QUINTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

QUINTO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la integración del Consejo Municipal de Agenda 2030. -----

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento, el contenido del oficio número Planeación/033/2024, signado por la Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a través del que solicita poner a consideración de este Cabildo, la integración del Consejo Municipal de Agenda 2023, lo anterior, en apego a la Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda en México, bajo una visión de ejecución local en la que se deben de incorporar de manera congruente los principios transversales y objetivos en los planes de desarrollo, las políticas públicas y los presupuestos municipales, estableciendo así una visión transformadora desde lo local en tres ejes básicos, el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. -----

Por lo que con el compromiso de la administración municipal 2022-2024 por desarrollar estrategias y acciones de gobierno que respondan a la realidad y entornos cambiantes que vislumbran los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, se propone la integración del Consejo Municipal de Agenda 2030, como un órgano colegiado de carácter permanente que facilite la vinculación entre los diferentes órdenes de gobierno para diseñar estrategias de trabajo en sinergia al cumplimiento de objetivos coordinando las acciones necesarias para la formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento de estrategias, programas y políticas públicas que propicien la consecución de objetivos y metas de la agenda 2030 incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal, comprometiéndose a apoyar activamente la ejecución de las líneas de acción contenidas en dicho Plan, considerándolo como la hoja de ruta que sentara precedentes ante los retos que imponen los multicitados Objetivos del Milenio, de acuerdo a la información siguiente: -----

	NOMBRE	CARGO
1	Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña	Presidenta Municipal Constitucional
2	Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes	Secretario del Ayuntamiento
3	Lic. Ana Laura Chavaro Montaño	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación
4	C. Marcos Escobar Zambrano	Representante de Organizaciones Civiles
5	Prof. Cesar Mena Romero	Representante del Sector Académico
6	Ing. Emmanuel Isai Bojorges Gómez	Representante de Padres de Familia
7	C. Marco Antonio Pérez Huerta	Representante del Sector Privado

8	Lic. Armando Cervantes Zacarías	Síndico Municipal
9	C. Dalia Buendía Zavala	Tercera Regidora Comisión de Turismo, Ecología y Agropecuario
10	C. Juan Carlos Zacarías Palomo	Sexto Regidor Comisión de Parques, Panteones y Jardines
11	C. Rafael Santiago Buendía Rodríguez	Director de Desarrollo Social
12	Lic. Sendy Vicuña Rosales	Directora del Sistema Municipal DIF
13	Ing. Gustavo Ángel Olivares Yescas	Titular de la Unidad de Control y Bienestar Animal
14	Mtra. Marisol Ruiz Regalado	Directora de Cultura y Educación
15	Lic. en C. Lucia Baños Gálvez	Tesorera Municipal
16	Lic. Gabriela Pineda Sol	Titular de la Unidad de Ingresos, Catastro y Comercio
17	Lic. Frida Gabriela Ruiz Mejía	Titular de la Unidad de Turismo
18	Lic. Lady Diana Montes Flores	Directora de Desarrollo Económico
19	C. Miguel Ángel Moreno Pérez	Director de Servicios Públicos
20	Ing. Mario Marino Ruíz	Director de Ecología y Agropecuario
21	Arq. Jorge Arroyo Molina	Director de Desarrollo Urbano
22	C. Sinuhé Víctor Cervantes Velasco	Director de Obras Públicas
23	C. Isidro Gustavo Altamirano González	Titular de la Unidad de Panteones y Jardines
24	C.D. Naybit del Roció Vera Llanas	Coordinadora Municipal de Protección Civil y Bomberos
25	C. Alejandro Salamanca Ramos	Titular de la Unidad de Transporte y Movilidad
26	Lic. Nancy Rodríguez Peralta	Titular del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres
27	C. Jorge Vidal García	Director de Seguridad Pública
28	Ing. Guillermo Emmanuel Santillán Uribe	Titular de la Unidad de Comunicación Social
29	Lic. Claudia Azucena González de la Rosa	Titular de la Unidad de Jurídico
30	CD. Ma. Elena Rosario Venado Duran	Cronista Municipal
31	Lic. Armando Jiménez Garduño	Asesor Técnico de COPLADEMUN y Representante de COPLADEM

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

ACUERDO ORDINARIO N° 342

ÚNICO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28 y 31 fracción XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac, ha tenido a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, la integración del Consejo Municipal de Agenda 2030, de conformidad al contenido del presente punto. -----

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.



El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Centésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **SEXTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

SEXTO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se emite convocatoria para Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México. -----

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento, que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es necesario poner a su consideración, la emisión de convocatoria para Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, de acuerdo al proyecto siguiente: -----

-----**CONVOCATORIA PARA SESION DE CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO**-----

El Honorable Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, en relación al contenido del punto Sexto aprobado por Unanimidad en la Centésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del presente año y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28, 31 fracciones XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y V y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: HA TENIDO A BIEN CONVOCAR A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO A LA SESION DE CABILDO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 26 DE ABRIL DE 2024, A LAS 14:00 HORAS, EN LAS INSTALACIONES QUE EN SU MOMENTO TENGA A BIEN APROBAR EL AYUNTAMIENTO, bajo las siguientes BASES: -----

-----**I. DE LOS PARTICIPANTES.**-----

Podrán participar los habitantes del Municipio, que cuentan con la categoría de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana en términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos: -----

- a) Ser integrantes propietarios de las Delegaciones o Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Chiconcuac; y -----
- b) Tener interés de informar a sus representados y al Ayuntamiento, sobre la administración de los recursos que tengan encomendados, y del estado que guardan los asuntos a su cargo. -----

-----**II. DE LOS DOCUMENTOS QUE DAN SOPORTE A LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PARTICIPANTES.**-----

Los interesados en registrarse como participantes en la Sesión de Cabildo Abierto, deberán solicitarlo de forma personal en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal



de Chiconcuac, con domicilio en Mariano Matamoros sin número, San Pedro Chiconcuac, Estado de México, debiendo presentar la documentación siguiente: -----

- a) Nombramiento expedido por la Presidenta Municipal (original y copia simple para su cotejo); y -----
- b) Entregar de manera impresa el contenido de su participación. -----

III. DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. -----

Del 01 al 15 de abril del año 2024, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas y sábados de las 9:00 a las 13:00 horas. -----

IV. DEL PROCESO DE SELECCIÓN. -----

- a) La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los interesados, acusando de recibido y debiendo asignar el folio respectivo que acredite su participación, previo cumplimiento de todos los requisitos; y -----
- b) La notificación de los interesados se realizará a través de los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento, una vez concluido el periodo de recepción de documentos. -----

V. DEL LUGAR, FECHA DE LA SESION E INTERVENCION DE LOS PARTICIPANTES. -----

Los participantes seleccionados deberán de asistir puntualmente a la Sesión de Cabildo Abierto, la cual se llevará a cabo el día 26 de abril de 2024, en punto de las 14:00 horas, en las instalaciones que tenga a bien aprobar el Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del Quorum Legal. -----
- 2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior. -----
- 3.- Aprobación del Orden del Día. -----
- 4.- Informe de asistencia y presentación de los participantes registrados. -----
- 5.- Intervenciones de los participantes registrados. -----
- 6.- Asuntos generales. -----
- 7.- Clausura de la Sesión. -----

VI. OBSERVACIONES GENERALES. -----

- a) Los participantes contarán con derecho a voz, previa autorización, su intervención se realizará por una sola vez y no podrá ser mayor a 20 minutos. -----
- b) Los participantes están obligados a guardar respeto y compostura, debiendo abstenerse de expresar manifestaciones que alteren el orden al interior del inmueble designado para la Sesión de Cabildo Abierto. -----
- c) En razón al contenido del inciso anterior, quien presida la sesión, podrá ordenar al infractor guardar el orden, abandonar el inmueble designado para la Sesión de Cabildo Abierto y en caso de omisión o reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción correspondiente. -----

TRANSITORIOS. -----

Primero. - Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México. -----

Segundo. - Publíquese en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del municipio, en los lugares de mayor afluencia dentro del territorio municipal. -----

Tercero. - La presente convocatoria entrara en vigor a partir del día 01 de ABRIL de 2024. -----



Se emite la presente a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veinticuatro en Chiconcuac, Estado de México.
LIC. AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO RÚBRICA. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO RÚBRICA. -----

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor.

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

ACUERDO ORDINARIO N° 343

ÚNICO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 28 párrafo sexto, 31 fracciones XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y V y 91 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los integrantes del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, han tenido a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, la emisión de Convocatoria para Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México. -----

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, promulgo el presente Acuerdo en la Presidencia Municipal de Chiconcuac, Estado de México, el veintidós (22) día del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Cúmplase. - Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, Estado de México. Rúbrica. Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento. Rúbrica.

PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA

SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS

PRIMERA REGIDORA
BELLANIRA MARGARITA MONTES VELASCO

SEGUNDO REGIDOR
**CIRUJANO DENTISTA EDUARDO ARTURO CORTES
DURAN**

TERCER REGIDORA
ENF. GRAL. DALIA BUENDIA ZAVALA

CUARTO REGIDOR
LIC. JONATHAN EDGAR PEREZ SALMERON

QUINTO REGIDOR
JOSE MANUEL SALAZAR COSIO

SEXTO REGIDOR
JUAN CARLOS ZACARIAS PALOMO

SEPTIMA REGIDORA
MAGDA SARAI PADILLA GOMEZ

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

GACETA MUNICIPAL



CHICONCUAC
Continuemos Creciendo Juntos

H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024